COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES ENTRE: LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y LA ASOCIACION PARAGUAYA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y EL SEÑOR MARCELO DUARTE.

RES. CNV N° 130 I / 14
Acta de Directorio N° 091 / 14

Asunción, 30 de diciembre de 2014

VISTO: la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 458/12, la Nota CNV/ADM N° 1082/2014, la Nota CNV/ADM N° 1083/2014, la Nota con Expte. CNV N° 2748, la Nota con Expte. CNV EM N° 073, el Dictamen UOC N° 16/14, el Dictamen UOC N° 17/14, el Contrato de Renovación de Alquiler de Inmuebles N° 02/2014 y el Contrato de Renovación de Alquiler de Inmuebles N° 04/2014.----------

CONSIDERANDO: Que, resulta necesaria la renovación del Contrato N° 03/2014 de Renovación de Locación de Inmueble, suscrito entre la Comisión Nacional de Valores y la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros, teniendo en cuenta que la vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

Que, por medio de la Nota CNV/ADM N° 1083/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, se ha solicitado a la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros, propietaria del inmueble, la renovación del contrato mencionado por el plazo de doce meses. Al respecto, dicha entidad en fecha 19 de diciembre de 2014, según Nota con Expte. CNV N° 2748, informó la aceptación del pedido de renovación.----------

Que, además, resulta necesaria la renovación del Contrato N° 02/2014 de Renovación de Locación de Inmueble, suscrito entre la Comisión Nacional de Valores y el Sr. Marcelo Duarte, propietario del inmueble utilizado como archivo y depósito de la Institución, teniendo en cuenta que vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2014.--------

Que, por medio de la Nota CNV/ADM N° 1082/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, se ha solicitado al Sr. Marcelo Duarte, propietario del inmueble mencionado, la renovación del contrato de locación por el plazo de un año. Al respecto, según Nota con Expte. CNV EM N° 073, el propietario informó la aceptación del pedido de renovación.--

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 en su art. 10 establece *"La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas"*.----------

Que, en el Dictamen UOC N° 16/2014 y en el Dictamen UOC N° 17/2014, se detallan los motivos que justifican la renovación de los Contratos de locación del local sede y del local utilizado como archivo y depósito de la Comisión Nacional de Valores, siendo Gs. 3.858.750 (guaraníes tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido, el costo mensual de alquiler del local sede de la CNV y, Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) IVA incluido, el costo mensual de alquiler del local destinado a archivo y depósito de la CNV.----------

Que, el art. 47 de la Ley N° 2.051/03 dispone *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.------

COMISION NACIONAL DE VALORES - Asunción - Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES ENTRE: LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y LA ASOCIACION PARAGUAYA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y EL SEÑOR MARCELO DUARTE.

RES. CNV Nº 130 I / 14
Acta de Directorio Nº 091 / 14

Asunción, 30 de diciembre de 2014

Que, el art. 9 de la Resolución DNCP Nº 458/12 establece *"Los contratos de locación serán por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03".*----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, la renovación del Contrato de locación de inmueble con la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros (A.P.C.S.), correspondiente al alquiler del Segundo Nivel de la Torre 2 del inmueble de su propiedad, ubicado en Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto, local utilizado como sede de la Comisión Nacional de Valores, con una vigencia de doce meses, a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, fijándose el costo de alquiler mensual de Gs. 3.858.750 (guaraníes tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido, siendo el monto total a abonar en el ejercicio 2015 de Gs. 46.305.000 (guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cinco mil).----------

2 – AUTORIZAR, la renovación del Contrato de locación de inmueble con el Sr. Marcelo Duarte, correspondiente al alquiler del inmueble de su propiedad ubicado en Sicilia Nº 767 c/ Ayolas de la ciudad de Asunción, local utilizado como archivo y depósito de la Comisión Nacional de Valores, con una vigencia de doce meses, a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, fijándose el costo de alquiler mensual de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) IVA incluido, siendo el monto total a abonar en el ejercicio 2015 de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones).----------

3 – AUTORIZAR, al Presidente de la CNV, una vez promulgada la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2015, la suscripción de los contratos de renovación de Alquiler de Inmuebles con la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros y con el Sr. Marcelo Duarte, conforme al art. 1 y al art. 2 de la presente Resolución.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS M. TALAVERA I., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

ECON. ROMINA F. SOLÍS SANTACRUZ
Secretaria General